



Resolución Directoral N° 371-2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 24 de noviembre del 2022

VISTO: EL INFORME N° 1274-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, respecto a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión de nuevos procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios diversos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EFM dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-GRA/DIRESA/HR-“MAMLL”A-DE; de fecha 24 de enero de 2022, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05)





Resolución Directoral N° 371-2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 24 de noviembre del 2022

días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 1274 -2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 23 de noviembre del año en curso respectivamente, el Jefe de la Unidad de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la contratación de “Adquisición de pollo fresco sin víscera ni cabeza para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de pescado y trucha sin víscera ni cabeza y sin aleta para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de huevo de gallina de primera calidad para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de filete de pechuga de pollo fresco para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de panes (francés y chapla) para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de carnes y derivados (carnes de cerdo con hueso, chuletas parrillera de cerdo, carne de res con hueso, panza de res, pata de res y jamonada especial) para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de insumos para el departamento de estomatología en el servicio de maxilofacial, para la atención del Hospital Regional de Ayacucho;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA DECIMO SEPTIMA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la inclusión de la **versión N° 17** la “Adquisición de pollo fresco sin víscera ni cabeza para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de pescado y trucha sin víscera ni cabeza y sin aleta para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de huevo de gallina de primera calidad para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de filete de pechuga de pollo fresco para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de panes (francés y chapla) para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de carnes y derivados (carnes de cerdo con hueso, chuletas parrillera de cerdo, carne de res con hueso, panza de res, pata de res y jamonada especial) para el departamento de nutrición y dietética”, “Adquisición de insumos para el departamento de estomatología en el servicio de maxilofacial, para la atención del Hospital Regional de Ayacucho, según el requerimiento del área usuaria, conforme al siguiente detalle:





Resolución Directoral N° 371-2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 24 de noviembre del 2022

INCLUIR:

N°	Descripción del Servicio	Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado	Fte. Fto.	Fecha de Convocatoria
01	ADQUISICIÓN DE POLLO FRESCO SIN VÍSCERA NI CABEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 378,224.00	Recursos Ordinarios	NOVIEMBRE
02	ADQUISICIÓN DE PESCADO Y TRUCHA SIN VÍSCERA NI CABEZA Y SIN ALETA PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 132,390.00	Recursos Ordinarios	NOVIEMBRE
03	ADQUISICIÓN DE HUEVO DE GALLINA DE PRIMERA CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	S/. 66,724.00	Recursos Ordinarios	NOVIEMBRE
04	ADQUISICIÓN DE FILETE DE PECHUGA DE POLLO FRESCO PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 67,235.95	Recursos Ordinarios	NOVIEMBRE
05	ADQUISICIÓN DE PANES (FRANCÉS Y CHAPLA) PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 85,910.00	Recursos Ordinarios	NOVIEMBRE
06	ADQUISICIÓN DE CARNES Y DERIVADOS (CARNES DE CERDO CON HUESO, CHULETAS PARRILLERA DE CERDO, CARNE DE RES CON HUESO, PANZA DE RES, PATA DE RES Y JAMONADA ESPECIAL) PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 338,377.84	Recursos Ordinarios	NOVIEMBRE
07	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA EN EL SERVICIO DE MAXILOFACIAL, PARA LA ATENCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO.	Bien	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 166,675.00	Donaciones y Transferencia	NOVIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Logística proceda a la publicación de la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Resolución Directoral N° 371-2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 24 de noviembre del 2022

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Hospital Regional de Ayacucho, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo a lo establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA
RAJ/DIR-ADM
ECN/AJ
LAHM/OPP
WLLQ/LUL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MIGUEL ANGEL YACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO